Publicat a *COL·LEGI D'ARQUITECTES DE CATALUNYA* (https://www.arquitectes.cat)

[1]

El título de Arquitecto ya equivale legalmente al título de Máster en Arquitectura

Imatge:
© Col·legi d'Arquitectes de Catalunya (COAC)

El Consejo de Ministros ha establecido ya la correspondencia entre las titulaciones anteriores al Plan Boloña (diplomaturas y licenciaturas) y las posteriores al Plan Boloña (grado y máster), de acuerdo con el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

En lo que refiere al título de Arquitecto, el acuerdo del Consejo de Ministros aprobado el pasado viernes 4 de septiemte lo equipara al nivel de Máster, es decir, al nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones y nivel 3 del MECES. Este hecho da solución a una cuestión que los colegios, a través del CSCAE, habían reclamado desde hace tiempo: la equiparación de titulaciones con los otros profesionales europeos.

Siguiendo el mismo criterio que en las titulaciones de ingeniería, el Consejo de Ministros ha equiparado el título de arquitecto técnico al nivel de Graduado, es decir, al nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones y nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

El Acuerdo del Consejo de Ministros será publicado en el BOE próximamente, momento en que podremos informar con más detalle sobre cómo acreditar este nivel de máster. Mientras tanto, podéis consultar su contenido **aquí** [2].

7/09/2015

Tornar [3]

Copyright@ Col·legi d'Arquitectes de Catalunya : https://www.arquitectes.cat/es/content/el-t%C3%ADtulo-de-arquitecto-ya-equivale-legalmente-al-t%C3%ADtulo-de-m%C3%A1ster-en-arquitectura

Links:
[1] https://www.arquitectes.cat/es/content/el-t%C3%ADtulo-de-arquitecto-ya-equivale-legalmente-al-t%C3%ADtulo-de-m%C3%A1ster-en-arquitectura
[2] http://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/Paginas/2015/refc20150904.aspx#Tuniversitarios
[3] https://www.arquitectes.cat/es/javascript%3Ahistory.back%281%29